

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10258 *ORDEN de 29 de marzo de 1989 por la que se autoriza la ampliación de 200 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 1.040 de capacidad máxima, al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos», de Pamplona.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Pello Nuño Iturri, en su condición de representante legal del «Centro de Estudios Iruña, Sociedad Anónima», Entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, denominado «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos», sito en Pamplona (Navarra), avenida San Jorge, número 2, mediante el que solicita la ampliación de 200 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 1.040;

Resultando que por Orden de fecha 29 de marzo de 1976, se le concedía al Centro aludido la autorización definitiva de apertura y funcionamiento, con una capacidad máxima de 840 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra que acompaña los informes favorables emitidos por la Inspección Técnica de Educación y por la Unidad Técnica de Construcción a la ampliación solicitada;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, informa favorablemente la ampliación solicitada, estimando una capacidad máxima del Centro «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos» de 1.040 puestos escolares.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26), la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el Centro «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos» de Pamplona, cumple con los requisitos exigidos por la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para albergar 1.040 puestos escolares;

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la ampliación de 200 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 1.040 de capacidad máxima, al Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grados «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos», de Pamplona (Navarra), cuya titularidad ostenta la Entidad del Centro de Estudios «Iruña, Sociedad Anónima».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10259 *ORDEN de 29 de marzo de 1989 por la que se fija la capacidad del Centro Privado de Formación Profesional «Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid).*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares incoado al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado denominado «Juan XXIII», sito en Tudela de Duero (Valladolid), calle García Lorca, número 27, cuya titularidad la ostenta la Entidad «Sociedad Cooperativa Limitada Acontia»;

Resultando que por Orden de fecha 15 de noviembre de 1978, se le concedía al Centro aludido la autorización definitiva de apertura y funcionamiento, sin que la misma especificara la capacidad máxima del Centro «Juan XXIII»;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid que acompaña los informes favorables emitidos por la Inspección Técnica de Educación y por la Unidad Técnica de Construcciones que estiman la capacidad del Centro aludido en 360 puestos escolares;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en el informe emitido con fecha 29 de marzo de 1989, proponen una capacidad para el Centro «Juan XXIII» de 360 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación Profesional; la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26); la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, según los informes que obran en el expediente, el Centro «Juan XXIII» dispone de unas instalaciones que, a tenor de lo estipulado en la Orden de 14 de agosto de 1975 permiten fijar su capacidad máxima en 360 puestos escolares,

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado «Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid), cuya titularidad la ostenta la «Sociedad Cooperativa Limitada Acontia» en 360 puestos escolares para impartir las enseñanzas de Formación Profesional Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial; Rama Sanitaria, Profesión Clínica, y Rama Agraria, Profesiones Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10260 *RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de las Casas Redondo, sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.042/1987, interpuesto por don Antonio de las Casas Redondo, contra Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 14 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de las Casas Redondo contra las Resoluciones que se recogen en el encabezamiento de esta sentencia, las que se dejan sin efecto en cuanto al recurrente, y, en consecuencia, declarar que por la Comisión del área 117 se proceda a valorar nuevamente los méritos del demandante sobre la base de los criterios legales señalados en los fundamentos de derecho tercero y cuarto de esta sentencia, con la emisión del juicio razonado pertinente. Todo ello sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en esta instancia.»

Dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Director general, Francisco de Asís de Blas Arrieto.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

10261 *RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Mozota Ortiz, sobre pruebas de idoneidad, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden de 30 de marzo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 331/1985, interpuesto por don José Ramón Mozota Ortiz, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de